

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de diciembre de 2015, por la que se delega la competencia para la ejecución de las obligaciones derivadas para la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio del Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Vélez Blanco, el Centro Andaluz de la Piedra y la Asociación de Empresarios del Mármol de Almería para la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De conformidad con el artículo 1 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ésta tiene entre sus competencias y funciones las relacionadas con las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo, así como las atribuciones previstas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. De cara a la mejor intervención en el fomento del sector de la piedra, fundamento de la participación del Departamento autonómico competente en materia de minería, está constatado que, en el sector del mármol, los productos y servicios tienen poca diferenciación y tienden a ser cada vez más parecidos, por lo que la calidad de los mismos es una condición necesaria pero no suficiente para ganar mercados. La verdadera diferenciación, que puede permitir a las empresas del sector conseguir ventajas competitivas sostenibles en el mercado global, está en sus marcas, o bien, en la posibilidad de posicionar una marca o identidad que sirva como referencia o denominación global del sector (caso del know-how industrial) que refuerce la reputación de Macael a nivel nacional e internacional.

Ese valor reputacional de Macael se puede lograr mediante la recuperación del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco, pues al valor histórico y artístico de éste, se le une su propio background, capaz de anudar la historia del monumento con el valor y la calidad de la marca Mármol de Macael.

Es por ello que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio quiere impulsar el sector de la piedra como motor de la economía de la provincia de Almería. La utilización de mármol de Macael en la restauración del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco da visibilidad a la riqueza minera de esta comarca andaluza. Recuperando los mármoles del patio del Castillo, se fomenta el sector del mármol a nivel internacional, enlazando el mármol de Almería a una historia, capaz por sí misma de llegar a sectores y capas de sociedad que permitan recuperar con creces la inversión efectuada, en términos de valor de marca y de reputación del Mármol de Macael.

El Castillo de Vélez Blanco es, sin lugar a dudas, el hito arquitectónico más importante de dicha ciudad y de toda su comarca. Está declarado Bien de Interés Cultural por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Tercero. Con el fin de colaborar y complementar actuaciones para la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco se firmó el 15 de abril de 2015 un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Vélez Blanco, el Centro Andaluz de la Piedra y la Asociación de Empresarios del Mármol de Almería para la reconstrucción del Patio de Honor del citado castillo.

Cuarto. Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y adopción de las obligaciones determinadas en la cláusula segunda de dicho Convenio para la Consejería hacen necesario aprobar la delegación de las competencias de ejecución de las mismas que, en este supuesto, ostenta el titular de la Consejería.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. En virtud de lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los órganos de esta Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Por tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias en la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Almería.

1. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Almería la competencia para la ejecución de las obligaciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio derivadas del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Vélez Blanco, el Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra y la Asociación de Empresarios del Mármol de Andalucía, para la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco, firmado en Sevilla el 15 de abril de 2015, que a continuación se relacionan:

a) Coordinar las actuaciones a realizar entre los firmantes del Convenio para llevar a cabo la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco, entendida esta actuación como promoción de la actividad minera de Andalucía, en concreto la actividad del sector del mármol.

b) Contribuir a la difusión internacional de la marca Mármol de Macael.

2. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Almería, en materia de contratación, la competencia que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que celebre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, vinculados con el proyecto y obra de reproducción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco derivados del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Vélez Blanco, el Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra y la Asociación de Empresarios del Mármol de Almería, para la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco, firmado en Sevilla el 15 de abril de 2015.

Segundo. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente Orden.

Tercero. Ejercicio de la competencia delegada.

1. La competencia delegada por la presente Orden será ejercida con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el titular de la Consejería podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio